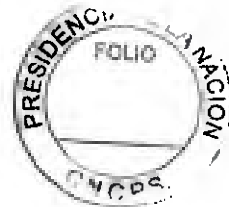




Presidencia de la Nación  
Consejo Nacional de Coordinación de  
Políticas Sociales

545



BUENOS AIRES,

5 AGO 2016

VISTO la Agenda 2030 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de Septiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 357/2002, entre otras consideraciones, se creó el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que en la Asamblea General del 25 de Septiembre de 2015, los Estados miembros de las Naciones Unidas aprobaron la Agenda 2030 en la que reconocen que en la actualidad el mayor desafío mundial es la erradicación de la pobreza, afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible alguno y proponen un plan de acción a favor de las personas y el planeta mediante el fortalecimiento de la paz universal y el acceso a la justicia.

Que la nueva Agenda plantea 17 Objetivos con 169 Metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Que esta iniciativa regirá los programas de desarrollo mundial durante los próximos quince años. Al adoptarla los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

Que cada país fijará sus propias metas nacionales de acuerdo a sus retos específicos en la búsqueda del desarrollo sostenible, adecuando las metas internacionales a su propia situación inicial y política, previéndose que las metas propuestas deben alcanzarse en el año 2030 con metas intermedias al año 2020.

Que de conformidad con la organización política federal de la República Argentina, muchos de los servicios sociales se encuentran bajo la responsabilidad de los Estados provinciales, por lo cual para alcanzar las metas propuestas para el año 2030 resulta necesaria la participación de los Estados provinciales en materia de salud, educación y empleo y desarrollo social entre otras.

Que el logro de los mencionados objetivos implica que cada una de las provincias desarrolle sus propias metas de Desarrollo Sostenible en concordancia con las metas establecidas en el ámbito nacional, tendiendo a superar las brechas existentes entre las regiones del país.



*Presidencia de la Nación*  
*Consejo Nacional de Coordinación de*  
*Políticas Sociales*



Que el gobierno de la PROVINCIA DE TUCUMAN, ha manifestado su interés en adherir a la iniciativa plasmada en la Agenda 2030 y a realizar los esfuerzos necesarios para el logro de los Objetivos y Metas asumidos por nuestro país.

Que con fecha 3 de Agosto de 2016 el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION y la PROVINCIA DE TUCUMAN, suscribieron un CONVENIO DE COOPERACIÓN con el objeto de entablar acciones de vinculación y cooperación que permitan la adaptación de las metas de Desarrollo Sostenible a la realidad provincial con el objeto de contribuir al alcance de las metas nacionales.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo que proceda a la protocolización del Convenio mencionado.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 24.156 de ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL, el Decreto 357 del 21 de febrero de 2002, el Decreto Nº 880 de fecha 22 de julio de 2016 y por el Decreto Nº 228 del 22 de Diciembre de 2015.

Por ello,


LA SECRETARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE POLITICAS SOCIALES DE LA  
PRESIDENCIA DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incorpórase para su protocolización el CONVENIO DE COOPERACION, suscripto entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION y la PROVINCIA DE TUCUMAN, que como Anexo, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN CNCPS Nº 545

  
Dra. Gabriela Agosto  
Secretaría Ejecutiva  
Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales  
Presidencia de la Nación



*Presidencia de la Nación  
Consejo Nacional de Coordinación  
de Políticas Sociales*

545



GOBIERNO DE  
**TUCUMÁN**



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL  
CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES  
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TUCUMAN**

Entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION, con domicilio en Avenida Julio Argentino Roca N° 782, Piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Secretaria Ejecutiva, Dra. Gabriela Agosto, en adelante “EL CONSEJO” por una parte, y por la otra, la PROVINCIA DE TUCUMAN, representada en este acto por el Señor Gobernador, Dr. Juan Luis Manzur, en adelante “LA PROVINCIA” constituyendo domicilio en calle 25 de Mayo N° 90 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, teniendo en cuenta:

**Antecedentes**

En la Asamblea General del 25 de septiembre de 2015 los Estados miembros de las Naciones Unidas aprobaron la Agenda 2030 en la que reconocen que en la actualidad el mayor desafío mundial es la erradicación de la pobreza, afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible alguno y proponen un plan de acción a favor de las personas y el planeta mediante el fortalecimiento de la paz universal y el acceso a la justicia.

La nueva Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Esta iniciativa regirá los programas de desarrollo mundiales durante los próximos 15 años. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

Dra. Gabriela Agosto

SECRETARÍA EJECUTIVA

DR. JUAN LUIS MANZUR  
GOBERNADOR DE TUCUMÁN



*Presidencia de la Nación  
Consejo Nacional de Coordinación  
de Políticas Sociales*

La Agenda implica un compromiso común y universal; sin embargo cada país fijará sus propias metas nacionales de acuerdo a sus retos específicos en la búsqueda del desarrollo sostenible.

Esto significa que cada país involucrado en este compromiso mundial debe desarrollar la adecuación de las metas internacionales a su propia situación social y política, previéndose que las metas propuestas deben alcanzarse en el año 2030 con metas intermedias a 2020.

En el ámbito del Gobierno Nacional es el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLÍTICAS SOCIALES quién tiene la responsabilidad primaria de impulsar la iniciativa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, articulando los esfuerzos necesarios, monitoreando los resultados alcanzados y estimulando la participación de distintos estamentos políticos y sociales detrás de los objetivos comunes.

Dado que la Argentina tiene una organización política federal, muchos de los servicios sociales se encuentran bajo la responsabilidad de los Estados provinciales, por lo cual para alcanzar las Metas propuestas para el año 2030 resulta necesaria la participación de los Estados provinciales en materias de salud, educación, empleo, desarrollo social y otras.

El logro de dichos objetivos implica que cada una de las provincias desarrolle sus propias metas de Desarrollo Sostenible en concordancia con las metas establecidas en el ámbito nacional, tendiendo a superar las brechas existentes entre las regiones de nuestro país.

Este proceso de adecuación de las Metas de Desarrollo Sostenible, por otra parte, tiende a lograr una mayor coordinación y articulación de políticas públicas entre la Nación y las provincias.

En consecuencia:

1  
Buenos Aires, 14 de Agosto  
Ministerio Ejecutivo  
Coordinación de Políticas Sociales  
Presidencia de la Nación

Dr. JUAN LUIS MANZUR  
GOBERNADOR DE TUCUMÁN



*Presidencia de la Nación  
Consejo Nacional de Coordinación  
de Políticas Sociales*

545



El Gobierno de la PROVINCIA de TUCUMAN, ha manifestado su interés en adherir a la iniciativa plasmada en la Agenda 2030 y a realizar los esfuerzos necesarios para el logro de los Objetivos y Metas asumidos por el País.

Asimismo el Gobierno de la PROVINCIA de TUCUMAN asume que debe adecuar sus propias metas en relación las metas nacionales para cada uno de los Objetivos ya definidos para la República Argentina, en el marco de la ley 8839 de Planificación de la Gestión Pública y de los Lineamientos Estratégicos para el Desarrollo de la Provincia establecidos por la mencionada ley.

Por otra parte es necesario que cada provincia colabore en la instalación de esta iniciativa en el conjunto de la sociedad de manera que los distintos sectores sociales no gubernamentales y empresarios acompañen con sus esfuerzos la consecución del logro de los objetivos.

En función de lo expresado, “EL CONSEJO” y “LA PROVINCIA”, en adelante “LAS PARTES” convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** El presente Convenio de Cooperación tiene por finalidad entablar entre “LAS PARTES” acciones de vinculación y cooperación que permitan la adaptación de las metas de Desarrollo Sostenible a la realidad provincial con el objeto de contribuir al alcance de las metas nacionales.

**SEGUNDA:** “El CONSEJO” asume como propias las siguientes acciones:

Dra. Mariana Agosto  
Directiva  
Consejo Nacional de Políticas Sociales  
Presidencia de la Nación

Dr. JOAN LUIS MANZUR  
GOBERNADOR DE TUCUMAN



*Presidencia de la Nación  
Consejo Nacional de Coordinación  
de Políticas Sociales*

545



GOBIERNO DE  
TUCUMÁN



- a) Asistencia técnica para la definición de las metas intermedias y las metas finales.
- b) Asistencia técnica para la definición de indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- c) Colaboración en el seguimiento de políticas y programas sociales orientados a contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

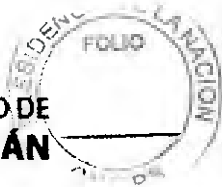
**TERCERA:** “LA PROVINCIA” se compromete a:

- a) Implementar el desarrollo, adecuación, seguimiento y monitoreo de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y dotarla de los recursos necesarios para tales fines, en el marco de la ley 8839 de Planificación de la Gestión Pública y de los Lineamientos Estratégicos para el Desarrollo de la Provincia establecidos por la mencionada ley.
- b) Definir sus indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; definir las metas intermedias y finales aplicables a su territorio; y delinear sus programas para su adecuación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el marco de la ley y los Lineamientos Estratégicos de la Provincia mencionados en el inciso a).
- c) Acompañar al CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES en la difusión e instalación de la iniciativa de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible en los ámbitos gubernamentales y no gubernamentales de la provincia.

**CUARTA:** Los proyectos de trabajo que se formulen, como también las acciones que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio, se regirán por las cláusulas del mismo y por las que se establezcan en las Actas Complementarias. Las mismas serán suscriptas por los firmantes del presente Convenio, y/o quienes ellos designen o surjan como responsables a partir de los términos del mismo. Dichas Actas

Dr. Roberto Augusto  
Vicepresidente Ejecutivo  
del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales  
Presidencia de la Nación

Dr. JUAN LUIS FRANZUR  
GOBERNADOR DE TUCUMÁN



*Presidencia de la Nación  
Consejo Nacional de Coordinación  
de Políticas Sociales*

Complementarias se considerarán parte integrante del presente Convenio de Colaboración.

**QUINTA:** Dentro de los TREINTA (30) días corridos de suscripto el presente, "LAS PARTES" designarán DOS (2) representantes que integrarán el EQUIPO DE COORDINACIÓN, encargado de elaborar un Plan de Trabajo tendiente al cumplimiento del objeto del Convenio. El Plan de Trabajo deberá presentarse a las autoridades de cada parte dentro de los TREINTA (30) días hábiles de conformado el Equipo de Coordinación

**SEXTA:** El Convenio tendrá una duración de UN (1) año a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por períodos iguales, de no mediar notificación fehaciente en contrario por alguna de las partes, con una antelación no menor a los treinta (30) días hábiles del plazo del vencimiento del presente.

**SEPTIMA:** Toda cuestión que se suscitare o que no estuviere contemplada en el presente Convenio de Colaboración, será resuelta de común acuerdo entre las partes teniendo en cuenta el fin público que se persigue.

**OCTAVA:** Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los señalados precedentemente, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.

54

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los.....días del mes de Agosto de 2016, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dra. Gabriela Agostón  
Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales  
Secretaría Ejecutiva  
Presidencia de la Nación

Dr. JUAN LUIS MANZUR  
GOBERNADOR DE TUCUMÁN